EXPEDIENTE: 00403/ISE/2019/GR

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE **"AMPLIACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DE CICLOS FORMATIVOS EN TRES CENTROS DE LA PROVINCIA DE GRANADA"**

CENTROS:
LOTE 1 - 18009213 - IES ACCI DE GUADIX
LOTE 2 - 18005153 - IES ALQUIVIRA DE HUÉSCAR
LOTE 3 - 18700475 - IES MONTES ORIENTALES DE HUÉSCAR

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 702.353,85 €

Porcentaje IVA: 21%

Importe IVA: 147.494,30 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 849.848,15 €

VALOR ESTIMADO: 702.353,85 €

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad.

La Gerencia Provincial de Granada propone la presente contratación y solicita que se apruebe el gasto para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de las competencias que ostenta la Agencia Pública Andaluza de Educación, a la que se le atribuye como objeto llevar a cabo la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y más concretamente, en el artículo 6.1.c de sus Estatutos, entre sus funciones se establecen la gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eMMS3C83XB5NACY9EV7VTNEUJE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE MANUEL BARROSO BERMEJO	FECHA	16/12/2019
ID. FIRMA	tFc2eMMS3C83XB5NACY9EV7VTNEUJE	PÁGINA	1/7

JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA LICITACION

El contrato a que se refiere el presente expediente tiene por objeto la obra de **"AMPLIACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DE CICLOS FORMATIVOS EN TRES CENTROS DE LA PROVINCIA DE GRANADA"**

Mediante la presente actuación se quiere dar respuesta a los problemas y deficiencias que presentan los centros, incluyéndose cada actuación en un lote diferente. Las actuaciones contemplan para cada centro lo siguiente:

LOTE 01 – 18009213 IES ACCI DE GUADIX

Se trata de la reforma y ampliación de talleres del IES "Acci" de Guadix, para los ciclos formativos de Fabricación y Montaje, Soldadura y Calderería e Instalaciones Eléctricas y Automáticas.
El proyecto contempla en la nave la creación de entreplantas para nuevos talleres y la reforma de los existentes.

LOTE 02 – 18005153 IES ALQUIVIRA DE HUÉSCAR

Se trata de la ampliación del IES "Alquivira" de Huescar, para los ciclos formativos de Mantenimiento de Vehículos, Electromecánica de Vehículos Automóviles e instalaciones de Telecomunicaciones.
El proyecto contempla la construcción de un edificio que cuenta con tres talleres y núcleo de aseos.

LOTE 03 – 18700475 IES MONTES ORIENTALES DE ÍZNALLOZ

Se trata de la ampliación del IES "Montes Orientales" de Iznalloz, para los ciclos formativos de Mantenimiento de Vehículos y Electromecánica de Vehículos Automóviles.
El proyecto contempla la construcción de un edificio que cuenta con dos talleres y núcleo de aseos. Se contempla también la adecuación eléctrica del centro.

Estas actuaciones están incluidas en la Programación del año 2018 de esta Agencia, aprobada por Consejo Rector en fecha 26 de Diciembre de 2017.

Los proyectos han sido redactados por los arquitectos siguientes:

LOTE	CENTRO - MUNICIPIO	ARQUITECTO	EXPEDIENTE
LOTE 1	IES ACCI – GUADIX	José Antonio Ros López.	00028/ISE/2018/GR
LOTE 2	IES ALQUIVIRA - HUÉSCAR	Rubén García Martín	00029/ISE/2018/GR
LOTE 3	IES MONTES ORIENTALES - IZNALLOZ	Natalia Rodríguez Cutillas	00030/ISE/2018/GR

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eMMS3C83XB5NACY9EV7VTNEUJE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE MANUEL BARROSO BERMEJO	FECHA	16/12/2019
ID. FIRMA	tFc2eMMS3C83XB5NACY9EV7VTNEUJE	PÁGINA	2/7

Se ha establecido un presupuesto de licitación adecuado para la ejecución de la obra, conforme a las determinaciones de la memoria valorada.

Se propone su tramitación mediante procedimiento **ABIERTO,** utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio según los artículos 131 y 156 de la LCSP.

Se considera que la obra en licitación no reviste especial complejidad, no siendo necesarias maquinarias ni equipos especiales, por lo que se propone la licitación de la obra con **criterios de valoración ponderables mediante procedimientos automáticos**.

Por tanto, para el presente expediente se utilizará el vigente **Pliego de Cláusulas Administrativas** para la **Contratación de Obras, mediante procedimiento abierto** y adjudicación **mediante criterios automáticos** de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Se enmarca este expediente dentro de los contratos de naturaleza administrativa de OBRAS, CÓDIGO **CPV: 45214200-2 Trabajos de construcción de edificios escolares.**

LOTE 1.- El Proyecto Básico y de Ejecución **"REFORMA INTEGRAL TALLERES CICLOS FORMATIVOS EN EL IES ACCI DE GUADIX, GRANADA"** ha sido supervisado favorablemente por la Oficina Técnica de la Gerencia Provincial de Granada, según **Informe de supervisión** de fecha 13/06/2019, aprobado con fecha 13/06/2019, por el Órgano de Contratación y procede ahora la contratación de las obras.

Aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, se procede a efectuar el **replanteo** del mismo tal como se recoge el artículo 236 de la LCSP. Se ha comprobado la viabilidad de las obras constando acta de replanteo previo de fecha 14/06/2019. El **plazo de ejecución** de la obra, según el Programa de trabajo del proyecto supervisado, es de **4 MESES**, a contar desde el día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las obras.

LOTE 2.- El Proyecto Básico y de Ejecución **"MEJORA Y AMPLIACIÓN INSTALACIONES CICLOS FORMATIVOS EN EL IES ALQUIVIRA DE HUÉSCAR"** ha sido supervisado favorablemente por la Oficina Técnica de la Gerencia Provincial de Granada, según **Informe de supervisión** de fecha 03/10/2019, aprobado con fecha 08/10/2019, por el Órgano de Contratación y procede ahora la contratación de las obras.

Aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, se procede a efectuar el **replanteo** del mismo tal como se recoge el artículo 236 de la LCSP. Se ha comprobado la viabilidad de las obras constando acta de replanteo previo de fecha 06/11/2019. El **plazo de ejecución** de la obra, según el Programa de trabajo del proyecto

Es copia auténtica de documento electrónico

supervisado, es de **6 MESES**, a contar desde el día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las obras.

LOTE 3.- El Proyecto Básico y de Ejecución **"CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA TALLERES Y REFORMA EN EL IES MONTES ORIENTALES DE IZNALLOZ"** ha sido supervisado favorablemente por la Oficina Técnica de la Gerencia Provincial de Granada, según **Informe de supervisión** de fecha 25/10/2019, aprobado con fecha 25/10/2019, por el Órgano de Contratación y procede ahora la contratación de las obras.

Aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, se procede a efectuar el **replanteo** del mismo tal como se recoge el artículo 236 de la LCSP. Se ha comprobado la viabilidad de las obras constando acta de replanteo previo de fecha 29/10/2019. El **plazo de ejecución** de la obra, según el Programa de trabajo del proyecto supervisado, es de **6 MESES**, a contar desde el día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las obras.

El artículo 76.2 del LCSP atribuye a los órganos de contratación la facultad de exigir a los licitadores que se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Dada la naturaleza de la actuación y para garantizar la capacidad técnica de la empresa licitadora, la Unidad Proponente considera suficiente como requisitos que la empresa dispone de un jefe de obra con:

- **Experiencia**: haber sido **jefe de obra**, en una obra de edificación de similares características, entendiéndose como tal, obras de edificación cuyo importe sean al menos, del **50 % del presupuesto de licitación** (IVA no incluido).

- **Sin** carácter permanente en la obra.

La ejecución del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas adjuntas, derivadas del encargo.

El **presupuesto máximo de licitación**, sin incluir el IVA, que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 702.353,85 euros (SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 147.494,30 euros (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS, CON TREINTA CENTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 849.848,15 euros (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS, CON QUINCE CÉNTIMOS).

Esta actuación se financiará mediante fondos FEDER.

Es copia auténtica de documento electrónico

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, **no procede la revisión de precios** a pesar de superar el año.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 243.3 de la LCSP considera necesario establecer un **plazo de garantía** de, como mínimo, 12 MESES a contar desde la fecha de Recepción de las obras o conformidad del trabajo.

Se establecen como CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, en base a la mejor relación calidad-precio, los siguientes:

1- La **ampliación del plazo de garantía** a 18, 21 o 24 meses, a ofertar voluntariamente por el licitador.

2- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 201 de la LCSP, de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, se establece la **contratación voluntaria para la ejecución de la obra de personas mayores de 45 años**, por un periodo mínimo igual a 1/3 del plazo de ejecución de la obra.

De acuerdo con el art. 202 de la LCSP, se ha previsto como **condición especial** de ejecución de carácter social:

- Reunión mensual formativa acerca de los riesgos derivados de la ejecución de la obra contenidos en el Plan de Seguridad y Salud, impartida por el adjudicatario a los trabajadores que intervengan en ese periodo.

Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, que no se exija clasificación administrativa, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica, se acreditará según las determinaciones descritas en el PCAP.

Para la presente contratación se exigirá que la adjudicataria durante toda la vigencia del contrato, incluido el plazo de garantía, tenga una **póliza de seguros** que deberá reunir las siguientes coberturas:

a. **Responsabilidad Civil,** por los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como a los daños producidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación, o al personal dependiente de la misma, con el límite mínimo de siniestro del 20% del importe de adjudicación (sin IVA) y como mínimo 300.000 €, y una franquicia máxima de 3.000€.

b. **Seguro Todo Riesgo Construcción,** por daños y/o pérdidas materiales de la obra, siendo el beneficiario la Agencia Pública Andaluza de Educación, con una cobertura mínima igual al presupuesto de adjudicación y franquicia máxima de 3.000 €.

Es copia auténtica de documento electrónico

División en lotes:

Dado que el objeto del contrato lo permite, se prevé la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, conforme se indica en la siguiente tabla:

	OBJETO/CENTRO/LOCALIDAD	IMPORTE LOTE (SIN IVA)	IVA (21%) IMPORTE	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	PLAZO EJECUCIÓN
LOTE 1	IES ACCI – GUADIX	206.607,92	43.387,66	249.995,58	4 meses
LOTE 2	IES ALQUIVIRA - HUÉSCAR	247.812,05	52.040,53	299.852,58	6 meses
LOTE 3	IES MONTES ORIENTALES - IZNALLOZ	247.933,88	52.066,11	299.999,99	6 meses

Los licitadores pueden presentar ofertas para TODOS LOS LOTES.

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: UN SOLO LOTE

Se establece una limitación en el número de lotes a los que el licitador puede ser adjudicatario de un solo lote, debido a que son actuaciones diferentes las que contiene cada lote, siendo todas reformas que se deberán compatibilizar con la actividad docente. De esta forma lo que se pretende evitar es que una sola empresa pudiera ejecutar las tres actuaciones licitadas, dado que su ejecución debe ser simultánea y además pretendemos facilitar el acceso de las PYMES a este tipo de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública. De esta forma facilitamos que un mayor número de empresas del sector de la construcción puedan tener acceso a la contratación pública y mantener y/o aumentar su actividad y el empleo que generan.

Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes (en caso de limitar el número que puede adjudicarse a cada persona licitadora):

La persona licitadora cuya oferta sea la económicamente más ventajosa será siempre propuesta para la adjudicación, salvo que esa persona licitadora haya agotado el máximo de lotes, en cuyo caso pasaría al siguiente mejor persona licitadora que no haya agotado esa limitación de número máximo de lotes. La asignación de lotes será en orden descendente, ordenados de mayor a menor importe de licitación, iniciándose la propuesta de adjudicación por el lote de mayor cuantía económica. Excepcionalmente, la mesa de contratación podrá permitir superar el umbral máximo de lotes en aquellos casos en los que los únicos posibles adjudicatarios presentados a un/os lote/s determinado/s, ya tengan previamente asignados lotes, en cuyo caso la propuesta de adjudicación se hará sobre la oferta económicamente más ventajosa.

Para aquellos licitadores que concurriendo a un/os lote/s, también lo hagan en UTE con otra/s empresa/s a uno o más lote/s distinto/s se considerará que la suma de los lotes a los que se

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eMMS3C83XB5NACY9EV7VTNEUJE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE MANUEL BARROSO BERMEJO	FECHA	16/12/2019
ID. FIRMA	tFc2eMMS3C83XB5NACY9EV7VTNEUJE	PÁGINA	6/7

presenta tanto de manera individual como en UTE no podrá superar la limitación establecida, cualquiera que sea el porcentaje de participación que tenga en las UTES.

Se considera que para este contrato no existe documentación aportada por la Agencia a la que otorgar carácter confidencial.

Se consideran adecuados los **incumplimientos y las penalizaciones previstas** en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. Así mismo, se consideran también adecuados, las **obligaciones esenciales,** en dicho PCAP. La reiteración del incumplimiento de las obligaciones esenciales podrá considerarse causa de **resolución** por incumplimiento culpable del contratista.

La Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente sobre facturación electrónica, ha creado una Plataforma de Facturación Electrónica en la que los proveedores podrán generar y firmar su factura electrónica y al hacerlo, ésta se integrará de manera automática en el Punto General de Entrada de Facturas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente, considerando todos los aspectos anteriormente expuestos, se requiere al Órgano de Contratación de esta Agencia Pública **acuerde la iniciación del expediente** de contratación 00403/ISE/2019/GR de OBRA de **"AMPLIACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DE CICLOS FORMATIVOS EN TRES CENTROS DE LA PROVINCIA DE GRANADA"** conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

EL ADMINISTRADOR TÉCNICO DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

Fdo.: José Manuel Barroso Bermejo

(Informe de firma electrónica en el pie del documento)

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eMMS3C83XB5NACY9EV7VTNEUJE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE MANUEL BARROSO BERMEJO	FECHA	16/12/2019
ID. FIRMA	tFc2eMMS3C83XB5NACY9EV7VTNEUJE	PÁGINA	7/7